

Proceso: Verbal Reivindicatorio.
Demandante: José Uriel Villegas Cañas.
Demandados: Albeiro de Jesús Ramírez Cardona.
Rad: 170424089002-2023-00103-00.

Constancia: Este proceso fue inadmitido el pasado miércoles 14 de junio de 2023 se notificó el jueves 15 de junio de 2023 y la parte demandante tuvo los días 16, 20, 21, 22 y 23 de junio para subsanarla. Pero guardó silencio. Dejo a su disposición.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz

Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 528

Vista la constancia que antecede, en este proceso VERBAL REIVINDICATORIO promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSE URIEL VILLEGAS CAÑAS C.C. 75.039.837 en contra del señor ALBEIRO DE JESUS RAMIREZ CARDONA C.C. 3.376.328 y ya que los términos para subsanar se le vencieron al demandante el pasado 23 de junio de 2023 a las 5 p.m. y no presentó escrito de subsanación en el término otorgado por la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIA promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSE URIEL VILLEGAS CAÑAS C.C. 75.039.837 en contra del señor ALBEIRO DE JESUS RAMIREZ CARDONA C.C. 3.376.328.

SEGUNDO: Si el demandante lo solicita, DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

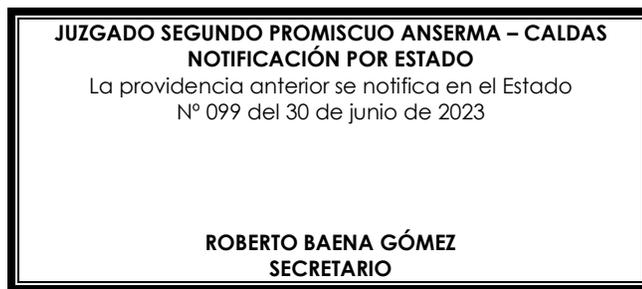
TERCERO: Cumplidos y ejecutoriados los anteriores mandatos ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

Proceso: Verbal Reivindicatorio.
Demandante: José Uriel Villegas Cañas.
Demandados: Albeiro de Jesús Ramírez Cardona.
Rad: 170424089002-2023-00103-00.



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596e834fd73e54afdb0f1616a72d7188ecf33b878561dd911225031bab2d89a2**

Documento generado en 29/06/2023 05:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>